



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

INFORME SOBRE ACTOS DE CLASIFICACIÓN, RECuento Y DESTRUCCIÓN DE BILLETES DETERIORADOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2008.

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 072 de fecha 05 de febrero de 2008, la Contraloría General de la República designó funcionarios para participar en los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados autorizados por el Banco Central del Paraguay y verificar la correcta imputación de las bajas en los Registros Contables de las unidades destruidas, durante el Ejercicio Fiscal 2008.

2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Que los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados efectuados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay sean desarrollados y registrados contablemente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y las demás normativas vigentes, aplicables y concordantes.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El presente Informe es el resultado de la fiscalización de los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados desarrollados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay desde el 09 de julio de 2008 hasta el 24 de setiembre de 2008 (3er. trimestre), de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la Ley N° 489/95 "Orgánica del B.C.P.", por la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la C.G.R.", y la Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005, del Directorio del Banco Central del Paraguay y las demás disposiciones concordantes en vigencia.

Durante el periodo fiscalizado, los Actos de Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados, fueron desarrollados por el procedimiento Mecánico y/o Manual y además, por la Máquina en línea o Lectoclasificadora de acuerdo a los porcentajes obtenidos por muestreo establecidos por la **Resolución N° 18**, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005, del Directorio del Banco Central del Paraguay "*Por la cual se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados*".

El presente Informe se limita, única y exclusivamente, a los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados en los cuales han tenido participación conjunta los funcionarios de la Tesorería, la Auditoría Interna del B.C.P., los fiscalizadores de la CGR y los representantes de la Escribanía Mayor de Gobierno. La Fiscalización de la CGR no supervisa las demás actividades operativas desarrolladas en la Tesorería de la Banca Central, las cuales son de su absoluta competencia y responsabilidad.



4. NORMAS LEGALES APLICABLES

Para el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización, fueron consideradas las siguientes disposiciones legales:

- * **Ley N° 489/95 "Orgánica del B.C.P."**, que en su artículo 43 "Destrucción de Billetes y Monedas" establece la destrucción de billetes, monedas y valores emitidos por el Banco Central del Paraguay como materia de su exclusiva competencia, la que se hará con intervención de fiscalizadores designados por la Contraloría General de la República.
- * **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la C.G.R."**, en su artículo 13 establece: *"El Contralor General, por sí o por delegación al Sub-Contralor u otro Director de Departamento, designado expresamente en este caso, intervendrá, juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, en la destrucción e incineración de los documentos de la Deuda Pública, títulos valores u otros instrumentos declarados caducos o inservibles por autoridad competente..."*.
- * **El Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.471**, de fecha 12 de octubre de 2005, por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a participar de los Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Banco Central del Paraguay.
- * **La Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005** del Directorio del Banco Central del Paraguay, por la que se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados, y su modificación, la Resolución N° 7, Acta N° 9 de fecha 20 de marzo del 2007.

5. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL INFORME

El presente Informe se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- 5.1 Autorizaciones del B.C.P. para destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.2 Actos de Clasificación de Billetes Deteriorados.
- 5.3 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.
- 5.4 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.5 Verificación de Registros Contables.

DESARROLLO

5.1 Autorizaciones del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado, en cumplimiento del artículo 1º), título I. "Selección y autorización de los billetes a destruir", Inciso 1) de la Resolución N° 18, Acta N° 16,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

de fecha 24/02/05, el Banco Central del Paraguay ha emitido las siguientes autorizaciones para la Destrucción de Billetes Deteriorados:

Cuadro N° 1

Fecha	Autorización N°	Monto Autorizado G.
Saldo anterior		174.344.572.000
14/07/08	0003/08	18.000.000.000
19/09/08	0004/08	130.000.000.000
Total autorizado al 24/09/08 – 3er. trimestre		322.344.572.000

Fuente: Autorizaciones de la Presidencia del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados. (Ver Detalle de Unidades y Denominaciones en el Anexo N° I).

5.2 Actos de Clasificación de Billetes Deteriorados.

En el periodo fiscalizado, no se realizó Actos de Clasificación de Billetes con participación de funcionarios de la Contraloría General de la República.

5.3 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado, se realizó un total de 14 (catorce) Actos de Recuento de Billetes Deteriorados, para su posterior destrucción por el Proceso Mecánico o Manual, por un importe total de G. 100.331.415.000 (Guaraníes cien mil trescientos treinta y uno millones cuatrocientos quince mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2

Mes	Cantidad de Actos de Recuentos	Total Unidades Recontadas	Monto G.
Julio/2008	6	638.111	26.786.420.000
Agosto/2008	5	921.799	27.144.995.000
Setiembre/2008	3	764.000	46.400.000.000
Total	14	2.323.910	100.331.415.000

Fuente: Actas de Recuento de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 018 al N° 031/08.

(Ver Detalle de los Actos de Recuento de Billetes Deteriorados en el Anexo N° II).

5.4 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados

Asimismo, durante el periodo de fiscalización se realizó un total de 14 (catorce) Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados por el Proceso Mecánico o Manual, de acuerdo al Cuadro N° 4 por un monto de G. 100.331.415.000 (Guaraníes cien mil trescientos treinta y uno millones cuatrocientos quince mil) y, por la máquina Lectoclasificadora, 13 (trece); por un importe total de G. 20.150.000.000 (Guaraníes veinte mil ciento cincuenta millones), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3

Mes	Cantidad de Actos de Destrucción	Total Unidades Destruídas	Monto G.
Julio/2008	5	133.000	6.650.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Agosto/2008	5	160.000	8.000.000.000
Setiembre/2008	3	110.000	5.500.000.000
Total	13	403.000	20.150.000.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 010 al N° 022/08.

Cuadro N° 4

Mes	Cantidad de Actos de Recuentos	Total Unidades Recontadas	Monto G.
Julio/2008	6	638.111	26.786.420.000
Agosto/2008	5	921.799	27.144.995.000
Setiembre/2008	3	764.000	46.400.000.000
Total	14	2.323.910	100.331.415.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 017/08 al N° 030/08.

En el cuadro N° 5, se observa los montos totales de billetes deteriorados, destruidos por ambos procesos:

Cuadro N° 5

Concepto	Monto G.
Monto destruido por el proceso mecánico o manual	100.331.415.000
Monto destruido por la máquina Lectoclasificadora	20.150.000.000
Total destruidos 3er. trimestre	120.481.415.000

(Ver Detalle de Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Anexo N° V).

5.5 Verificación de Registros Contables

Se han cotejado los documentos de la imputación en los registros contables del resultado de todos los Actos de Destrucción realizados en el periodo de fiscalización, con el Extracto de Movimiento Diario, que fueron íntegramente registrados en la cuenta N° 9.1.1.1.900.750.032 denominada "Billetes en el Tesoro a Destruir".

6. CONCLUSIÓN

En el cuadro N° 6 se observa los montos autorizados:

Cuadro N° 6

Fecha	Autorización N°	Monto Autorizado G.
Saldo anterior		174.344.572.000
14/07/08	0003/08	18.000.000.000
19/09/08	0004/08	130.000.000.000
Total autorizado al 24/09/08 – 3er. trimestre		322.344.572.000

Fuente: Autorizaciones de la Presidencia del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados. (Ver Detalle de Unidades y Denominaciones en el Anexo N° I).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Durante el periodo comprendido desde el 09 de julio de 2008 hasta el 24 de setiembre de 2008 y, de acuerdo a la documentación respaldatoria; el Banco Central del Paraguay ha realizado un total de 14 (catorce) Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados, por el Proceso Mecánico o Manual, por un importe de G. 100.331.415.000 (Guaraníes cien mil trescientos treinta y uno millones cuatrocientos quince mil) y por medio de la máquina Lectoclasificadora, 13 (trece); por un importe de G. 20.150.000.000 (Guaraníes veinte mil ciento cincuenta millones), **totalizando la suma de G. 120.481.415.000 (Guaraníes ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y uno millones cuatrocientos quince mil)**, cuyo resumen se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7

Concepto	Monto G.
Monto autorizado para destrucción de billetes deteriorados – 3er. trimestre	322.344.572.000
Monto de billetes deteriorados destruidos	120.481.415.000
Saldo autorizado no destruido al cierre del presente trimestre	201.863.157.000

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2009

Sr. Abercio Carlos Caballero P.
Auditor

Sra. Marta Morinigo
Auditora

Sr. Víctor Ramirez
Auditor

Sr. Andrés Galeano González
Auditor

Srta. Rosanna Areco
Auditora

Abog. Sara Rojas
Coordinadora

Lic. Gladys Fernández
Directora General de Economía